



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 26086 APRUEBA DISMINUCION DE OBRA CONTRATO
DEMOLICION DE 12 BLOCK VILLA LOS CONDORES TEMUCO

Temuco, 09 ENE. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 497 de fecha 15/09/2020**, que contrata la ejecución de la obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", Código B.I.P. 30132053-0 con la Empresa Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K, por un monto de **\$418.462.025.-**
- b) **El Acta de entrega de terreno de fecha 15/10/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 365 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **15/10/2021**;
- c) **La Resolución Exenta N° 4359 de fecha 28/10/2022** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 130 días corridos a contar del 22/08/2022 quedando como nueva fecha de término el **29/12/2022**, para la Obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**";
- d) **La Resolución Exenta N° 2342 de fecha 16/06/2022** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 90 días corridos a contar del 24/05/2022 quedando como nueva fecha de término el **21/08/2022**, para la Obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**";
- e) **La Resolución Exenta N° 1482 de fecha 25/04/2022** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 40 días corridos a contar del 14/04/2022 quedando como nueva fecha de término el **23/05/2022**, para la Obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**";
- f) **La Resolución Exenta N° 3289 de fecha 20/10/2021** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 180 días corridos a contar del 16/10/2021 quedando como nueva fecha de término el **13/04/2022**, para la Obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**";
- g) **El Informe Técnico N°7 (N° INT 26071) de fecha 28/12/2022** que fundamenta la disminución de obra que se autoriza y que cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico del Serviu Región de la Araucanía;
- h) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) **El Decreto Ley N°1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- j) **Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 14, de 2022**, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el **31/12/2024**, todas de la Contraloría General de la República;
- k) **El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U.**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) **El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- i. Lo dispuesto en el artículo N° 103 del D.S 236 de 2002 (V y U) que regula los contratos de ejecución de obras que celebren los SERVIU.

- ii. Que mediante el informe técnico mencionado en visto g) existen razones técnicas que fundamentan y justifican autorizar la disminución necesaria para la buena terminación de las obras contratadas;
- iii. Es necesario ajustar el monto de valores proformas dado que el gasto real en ese ítem asciende a \$69.874.299, mientras que el monto actual en valores proformas es de \$ 69.874.300, por lo que es necesario realizar una disminución de \$2. Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNESE LA DISMINUCIÓN** del contrato de la Resolución Exenta N° 497 de fecha 15/09/2020, que contrata la ejecución de la obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**" de este servicio la cantidad de **\$ 3.424.846.-** (Tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos) con impuesto incluido **por concepto de disminución de obra**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°7 de fecha 28/12/2022 que detalla lo siguiente:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. (\$)	Precio Total (\$)
A.-	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
a.3	Desratización	un	2	\$ 1.712.423	\$ 3.424.846
			total	\$	3.424.846.-

2. **SANCIÓNESE LA DIMINUCIÓN** de **\$2** en valores proformas, según lo indicado en el considerando iii)
3. **MODIFIQUESE LA IMPUTACIÓN** en un monto de **\$150.432.292** el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, **código BIP 30132053-0 proyecto Habilitación Villa Los Cóndores, Temuco**, del presupuesto regular del año 2022, de la siguiente manera:

	Monto en \$
Gasto año 2020	\$157.978.000
Gasto año 2021	\$127.220.000
Imputación año 2022	\$150.432.292
Total	\$ 435.630.292

4. **BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

5. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

6. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de obras al contrato a considerar en la presente resolución:

CONTRATO ORIGINAL		
Ítem	Monto \$	Observaciones
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 369.180.840	Res. Ex N° 497 15/09/2020 adjudica la obra
Pro Forma	\$ 49.281.185	
Total contrato	\$ 418.462.025	Res. Ex N° 497 15/09/2020 adjudica la obra

MODIFICACIONES A LA FECHA										
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Aumentos en Pro forma	Total modificación
Presente Resolución	\$3.424.846	0,93%		0,0%	0,0%		0,0%	0,0%	-\$2	-\$ 3.424.848
Resolución Ex. N° 2 03/01/2023									\$20.593.115	\$20.593.115
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$3.424.846		\$ 0			\$ 0			\$20.593.113	\$ 17.168.269
Monto total del contrato										\$ 435.630.292
% ACUMULADO de aumento del contrato										104,10%

Monto actual del contrato			
ÍTEM	MONTO TOTAL	% contrato respecto al original	OBSERVACION
MONTO ACTUAL EN OBRAS CIVILES	\$ 365.755.994.-	99%	Las disminuciones no superan el 20% por lo que no genera indemnización de acuerdo al DS 236/2022
MONTO ACTUAL EN PROFORMA	\$ 69.874.298.-	141%	Respecto a los valores proformas contratados originalmente.
MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUAL	\$ 435.630.292.-	104%	

7. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/MJS/FPP/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. LOS CASTORES N 1894. TEMUCO.
PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 09-01-2023 0:04:34



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 43 Timbre: 8CCUA7ALEYFEL En:
<http://vdoc.mlnyu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INTERNO 25912 AUTORIZA AUMENTO PARA LOS VALORES PROFORMA OBRA DEMOLICION DE 12 BLOCK VILLA LOS CONDORES, TEMUCO

TEMUCO, 03 ENE. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 497 de fecha 15/09/2020**, que contrata la ejecución de la obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**, **Código B.I.P. 30132053-0** con la Empresa Constructora **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: 76.188.610-K, por un monto de **\$418.462.025.-**
- b) **El Acta de entrega de terreno de fecha 15/10/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 365 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **15/10/2021**;
- c) **La Resolución Exenta N° 4359 de fecha 28/10/2022** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 130 días corridos a contar del 22/08/2022 quedando como nueva fecha de término el **29/12/2022**, para la Obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**;
- d) **La Resolución Exenta N° 2342 de fecha 16/06/2022** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 90 días corridos a contar del 24/05/2022 quedando como nueva fecha de término el **21/08/2022**, para la Obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**;
- e) **La Resolución Exenta N° 1482 de fecha 25/04/2022** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 40 días corridos a contar del 14/04/2022 quedando como nueva fecha de término el **23/05/2022**, para la Obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**;
- f) **La Resolución Exenta N° 3289 de fecha 20/10/2021** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 180 días corridos a contar del 16/10/2021 quedando como nueva fecha de término el **13/04/2022**, para la Obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**;
- g) **La Boleta de Garantía N° 504231-6 de fecha 02/10/2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**, por un monto de **750 UF** y con prórroga hasta el 12/08/2022;
- h) **La nueva Boleta de Garantía N° 647807 del Banco de Crédito e Inversiones BCI**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**, por un monto de **750 UF** y vencimiento con fecha **31/01/2023**;
- i) **La Póliza de Seguro N° 14348-00 de fecha 05/10/2020 de Contemporanea Seguros Generales**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**, con monto asegurado de **500 UF**;
- j) **El Informe del SIGFE de fecha 28/12/2022** que da cuenta de los recursos comprometidos a la fecha para la obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**.
- k) **El Informe Técnico N°6 de fecha 26/12/2022** que detalla las modificaciones que responder a obras a cancelar mediante VALORES PROFORMA correspondiente a la obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"** y que cuenta con V° B° de la encargada del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía.
- l) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- m) **El Decreto Ley N°1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- n) **Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

- o) **El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U.**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) **El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- i. Que el contrato original fue de \$ 418.462.025 según el visto a), el cual se desglosó en \$ **369.180.840** en obras civiles y \$ **49.281.185** en pro forma según el presupuesto compensado.
- ii. Las boletas electrónicas de consumo eléctricos informadas por la CGE.
- iii. La necesidad de realizar las modificaciones de obra indicadas en la presente resolución para mejorar en forma íntegra el contrato y se cuenta con la disponibilidad de recursos según el informe del SIGFE indicada en visto j).

RESOLUCIÓN:

1. **AUMÉNTESE** el valor establecido para los valores pro forma de la obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**" código BIP **30132053-0** por un monto de \$ **20.593.115.-** (veinte millones quinientos noventa y tres mil ciento quince pesos) de acuerdo a lo establecido y fundamentado en el informe técnico N° 6 de fecha 26/12/2022 indicado en el visto k) de la presente resolución, acorde a lo señalado en el siguiente detalle.

CONTRATO ORIGINAL		
Ítem	Monto \$	Observaciones
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 369.180.840	Res. Ex N° 497 15/09/2020 adjudica la obra
Pro Forma	\$ 49.281.185	
Total contrato	\$ 418.462.025	Res. Ex N° 497 15/09/2020 adjudica la obra

MODIFICACIONES A LA FECHA										
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Aumentos en Pro forma	Total modificación
Presente Resolución		0,0%		0,0%			0,0%		\$ 20.593.115	\$ 20.593.115
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$ 0		\$ 0		0,0%	\$ 0		0,0%	\$20.593.115	\$ 20.593.115
Monto total del contrato										\$ 439.055.140
% ACUMULADO de aumento del contrato										104,92%

2. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
3. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U. siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.
4. **IMPÚTESE** el gasto generado por la presente resolución, correspondiente a un total de \$**20.593.115.-** al Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004, código BIP **30132053-0** de la obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**".

- 5. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga otros gastos para el SERVIU Región de La Araucanía, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CVP/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. LOS CASTORES N 1894. TEMUCO. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 03-01-2023 10:25:18



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2 Timbre: 8CUEFNVYLCBCC En:
<http://vdoc.mlnyu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N INT 18957 Concede nuevo plazo Obra Demolición de 12
Block Villa Los Cóndores, Temuco

Temuco, 28 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4359

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 497 de fecha 15/09/2020**, que contrata la ejecución de la obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", **Código B.I.P. 30132053-0** con la Empresa Constructora **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: 76.188.610-K, por un monto de **\$418.462.025.-**
- b) **El Acta de entrega de terreno de fecha 15/10/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 365 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **15/10/2021**;
- c) **La Resolución Exenta N° 2342 de fecha 16/06/2022** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 90 días corridos a contar del 24/05/2022 quedando como nueva fecha de término el **21/08/2022**, para la Obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**";
- d) **La Resolución Exenta N° 1482 de fecha 25/04/2022** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 40 días corridos a contar del 14/04/2022 quedando como nueva fecha de término el **23/05/2022**, para la Obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**";
- e) **La Resolución Exenta N° 3289 de fecha 20/10/2021** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 180 días corridos a contar del 16/10/2021 quedando como nueva fecha de término el **13/04/2022**, para la Obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**";
- f) **La Boleta de Garantía N° 504231-6 de fecha 02/10/2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", por un monto de **750 UF** y con prórroga hasta el 12/08/2022;
- g) **La nueva Boleta de Garantía N° 647807 del Banco de Crédito e Inversiones BCI**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", por un monto de **750 UF** y vencimiento con fecha **31/01/2023**.
- h) **La Póliza de Seguro N° 14348-00 de fecha 05/10/2020 de Contemporanea Seguros Generales**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", con monto asegurado de **500 UF** con vigencia hasta el **19/12/2022** según endoso N°5;
- i) **La carta de la empresa constructora** de fecha 18/08/2022, donde solicita aumento de plazo de la Obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**"; por los motivos que indica;
- j) **El Informe Técnico N°4 N° INT: 16189 de fecha 24/08/2022** que fundamenta el nuevo aumento de plazo, acogiendo la solicitud de la empresa constructora y que cuenta con V°B° de la encargada del Depto. Técnico del ServiU Región de la Araucanía;
- k) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) **El Decreto Ley N°1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- m) **Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16 de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- n) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el **D.S. N° 355/1976 de V. y U.**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- o) **El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- i. La necesidad de otorgar un nuevo aumento de plazo a la obra debido a que no se ha podido llevar a cabo la intervención de los dos últimos blocks ubicados en Calle Chacalluta N° 01260 y Chacalluta N° 01270, que se encuentran aún sin desocupar y demoler, producto de la negativa de los ocupantes a desocupar los inmuebles, situación que ha impedido el normal desarrollo de las obras contratadas, Dicto la Siguiente Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1. **SANCIÓNESE Y CONCÉDASE** la ampliación de plazo de 130 días corridos a contar del 22 de agosto de 2022 a la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", quedando como nueva fecha de término el **29 de Diciembre de 2022**.

2. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original	365 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	15-10-2020	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	15-10-2021	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución Ex. N° 3289 de fecha 20/10/2021	180	49,32%	120,55%	13-04-2022	
Resolución Ex. N° 1482 de fecha 25/04/2022	40	10,96%		23-05-2022	
Resolución Ex. N° 2342 de fecha 16/06/2022	90	24,66%		21-08-2022	
Presente Resolución	130	35,62%		29-12-2022	

3. **BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CVP/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. LOS CASTORES N 1894. TEMUCO. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 28-10-2022 14:14:42



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4359 Timbre: 83YEHLLHECCL En:
<http://vdoc.mlnyu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N INT 10607 CONCEDE NUEVO AUMENTO DE PLAZO OBRA
DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES,
COMUNA DE TEMUCO

Temuco, 16 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2342

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 497 de fecha 15/09/2020**, que contrata la ejecución de la obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**, **Código B.I.P. 30132053-0** con la Empresa Constructora **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: 76.188.610-K, por un monto de **\$418.462.025.-**
- b) **El Acta de entrega de terreno de fecha 15/10/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 365 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **15/10/2021**;
- c) **La Resolución Exenta N° 1482 de fecha 25/04/2022** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 40 días corridos a contar del 14/04/2022 quedando como nueva fecha de término el **23/05/2022**, para la Obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**;
- d) **La Resolución Exenta N° 3289 de fecha 20/10/2021** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 180 días corridos a contar del 16/10/2021 quedando como nueva fecha de término el **13/04/2022**, para la Obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**;
- e) **La Boleta de Garantía N° 504231-6 de fecha 02/10/2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**, por un monto de **750 UF** y con prórroga hasta el **12/08/2022**;
- f) **La Póliza de Seguro N° 14348-00 de fecha 05/10/2020 de Contemporanea Seguros Generales**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**, con monto asegurado de **500 UF** con vigencia hasta el **30/09/2022** según endoso N°3;
- g) **La Boleta de Garantía N° 505513-1 de fecha 23/10/2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**, por un monto de **55 UF** con prórroga hasta el **12/08/2022**;
- h) **La carta de la empresa constructora** de fecha 23/05/2022, donde solicita aumento de plazo de la Obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**; por los motivos que indica;
- i) **El Informe Técnico N°3 N° INT: 9843 de fecha 24/05/2022** que fundamenta el nuevo aumento de plazo, acogiendo la solicitud de la empresa constructora y que cuenta con V°B° de la encargada del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía;
- j) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) **El Decreto Ley N°1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- l) **Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16 de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el **D.S. N° 355/1976 de V. y U.**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- o) **El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del

SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;

- p) **La Resolución (TRA) N° 272/745/2019 de fecha 01/07/2019**, que nombra en el cargo de jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;
- q) La **licencia** médica en trámite del Director Subrogante don Marco Seguel Reyes;
- r) La **Resolución (TRA) N°272/38/2021 de fecha 28/10/2021**, que nombra en el cargo de Jefe del Depto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;

CONSIDERANDO:

- i. La necesidad de otorgar un nuevo aumento de plazo a la obra que ejecuta la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Ltda., esto debido a que los dos últimos blocks ubicados en Calle Chacalluta N° 01260 y Chacalluta N° 01270, se encuentran aún sin demoler producto de la negativa de los ocupantes a desocupar los inmuebles fiscales, situación que está en estudio legal y gestión de solicitud al Delegado Presidencial Regional para efectos de requerir el auxilio de la fuerza pública y obtener administrativamente el desalojo en los dos blocks en comento para su demolición total, blocks que no ofrecen las debidas garantías de salubridad, seguridad y amenaza ruina, Dicto la Siguiente Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1. SANCIÓNESE Y CONCÉDASE la ampliación de plazo de 90 días corridos a contar del 24 de Mayo de 2022 a la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", quedando como nueva fecha de término el **21 de Agosto de 2022**.

2. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original	365 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	15-10-2020	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	15-10-2021	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución Ex. N° 3289 de fecha 20/10/2021	180	49,32%	84,93%	13-04-2022	
Resolución Ex. N° 1482 de fecha 25/04/2022	40	10,96%		23-05-2022	
Presente Resolución	90	24,66%		21-08-2022	

3. BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO: Se deja constancia que las actuales boletas bancarias que garantiza el total y oportuno cumplimiento y del deducible de la póliza del contrato mencionada en visto e) y g) no cumplen el nuevo aumento de plazo de vigencia. Solamente la Póliza de Seguros según Endoso N° 3 mencionada en visto f), cumple el nuevo aumento de plazo de vigencia. Por lo que para hacer efectivo este nuevo aumento de plazo se obliga al contratista a presentar las boletas bancarias de este contrato que garantice el total y oportuno cumplimiento del contrato que contemplan el nuevo plazo de vigencia y que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

4. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. LOS CASTORES N 1894. TEMUCO. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 16-06-2022 11:32:50



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2342 Timbre: 7FFAUHUKAUAFU En:
<http://vdoc.mInvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° 6490 CONCEDE AUMENTO DE PLAZO A LA OBRA
DEMOLICION DE 12 BLOCK VILLA LOS CONDORES DE
TEMUCO

Temuco, 25 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1482

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 497 de fecha 15/09/2020**, que contrata la ejecución de la obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", **Código B.I.P. 30132053-0** con la Empresa Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K, por un monto de **\$418.462.025.-**
- b) **El Acta de entrega de terreno de fecha 15/10/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 365 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **15/10/2021**;
- c) **La Resolución Exenta N° 3289 de fecha 20/10/2021** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 180 días corridos a contar del 16/10/2021 quedando como nueva fecha de término el **13/04/2022**, para la Obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**";
- d) **La Boleta de Garantía N° 504231-6 de fecha 02/10/2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", por un monto de **750 UF** y con prórroga hasta el **12/08/2022**;
- e) **La Póliza de Seguro N° 14348-00 de fecha 05/10/2020 de Contemporanea Seguros Generales**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", con monto asegurado de **500 UF** con vigencia hasta el **30/05/2022** según endoso N°2;
- f) **La Boleta de Garantía N° 505513-1 de fecha 23/10/2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", por un monto de **55 UF** con prórroga hasta el **12/08/2022**;
- g) **La carta de la empresa constructora** de fecha 12/04/2022, donde solicita aumento de plazo de la Obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**"; por los motivos que indica;
- h) **El Informe Técnico N°2 de fecha 13/04/2022** que fundamenta el aumento de plazo, acogiendo la solicitud de la empresa constructora y que cuenta con V°B° de la encargada del Depto. Técnico del Serviu Región de la Araucanía;
- i) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- j) **El Decreto Ley N°1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- k) **Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16 de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el **D.S. N° 355/1976 de V. y U.**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- n) **El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico

y, en 3º lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;

- o) La Resolución (TRA) N° 272/745/2019 de fecha 01/07/2019**, que nombra en el cargo de jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

- i. La necesidad de otorgar un aumento de plazo a la obra que ejecuta la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Ltda., esto debido a los problemas que han existido en la desocupación de los block que restan por demoler y que han afectado el inicio en el procedimiento y la obtención de la certificación de desratización otorgado por la Seremi de Salud y que es requerido por la municipalidad para conceder el permiso de demolición.
- ii. Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto h), existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un aumento de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta indicada en visto g); Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN:

1. CONCÉDASE la ampliación de plazo de 40 días corridos a contar del 14 de Abril de 2022 a la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", quedando como nueva fecha de término el **23 de Mayo de 2022**.

2. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original	365 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	15-10-2020	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	15-10-2021	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución Ex. N° 3289 de fecha 20/10/2021	180	49,32%	60,28%	13-04-2022	
Presente Resolución	40	10,96%		23-05-2022	

3. BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO: Se deja constancia que las actuales boletas bancarias que garantiza el total y oportuno cumplimiento y del deducible de la póliza del contrato mencionada en visto d) y f) cumplen el nuevo aumento de plazo de vigencia y exceden a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras. La póliza del contrato indicada en visto e) cumple el nuevo aumento de plazo de vigencia, pero no excede a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras. Por lo que para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar un endoso de la póliza del contrato que contemplan el nuevo plazo de vigencia y que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

4. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR SUBROGANTE SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. LOS CASTORES N 1894. TEMUCO. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 25-04-2022 17:02:26



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1482 Timbre: 5HLDUEWUAHUCE En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INTERNO 16042 CONCEDE AUMENTO DE PLAZO A LA OBRA DEMOLICION DE 12 BLOCK VILLA LOS CONDORES, COMUNA DE TEMUCO.

Temuco, 20 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3289

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 497 de fecha 15/09/2020**, que contrata la ejecución de la obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**, **Código B.I.P. 30132053-0** con la Empresa Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K, por un monto de **\$418.462.025.-**
- b) **El Acta de entrega de terreno de fecha 15/10/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 365 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **15/10/2021**.
- c) **La Boleta de Garantía N° 504231-6 de fecha 02/10/2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**, por un monto de **750 UF** y con fecha de vencimiento el **15/12/2021**;
- d) **La Póliza de Seguro N° 14348-00 de fecha 05/10/2020 de Contemporanea Seguros Generales**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**, con monto asegurado de **500 UF** con vigencia hasta el **15/12/2021** y con un endoso N°1;
- e) **La Boleta de Garantía N° 505513-1 de fecha 23/10/2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**, por un monto de **55 UF** y con fecha de vencimiento el **15/12/2021**;
- f) **La carta de la empresa constructora** de fecha 08/10/2021, donde solicita aumento de plazo de la Obra **"DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO"**; por los motivos que indica;
- g) **El Informe Técnico N°1 de fecha 12/10/2021** que fundamenta el aumento de plazo, acogiendo la solicitud de la empresa constructora y que cuenta con V°B° de la encargada del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía;
- h) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- i) **El Decreto Ley N°1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- j) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020** de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- i. La necesidad de otorgar un aumento de plazo a la obra que ejecuta la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Ltda., esto debido a los problemas que han existido en la desocupación de los blocks que restan por demoler, además de la eliminación de los servicios básicos donde el principal involucrado es los tiempos de respuesta de la empresa eléctrica.
- ii. Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto g), existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un aumento

de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta indicada en visto f); Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN:

1. CONCÉDASE la ampliación de plazo de 180 días corridos a contar del 16 de Octubre de 2021 a la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra "**DEMOLICIÓN DE 12 BLOCK VILLA LOS CÓNDORES, COMUNA DE TEMUCO**", quedando como nueva fecha de término el **13 de Abril de 2022**.

2. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original	365	días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)		15-10-2020	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)		15-10-2021	

AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Resolución	180	49,32%	49,32%	13-04-2022	

3. BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO: Se deja constancia que las actuales boletas bancarias que garantiza el total y oportuno cumplimiento y del deducible de la póliza del contrato mencionada en visto c) y e) y la póliza del contrato indicada en visto d) no cumplen el nuevo aumento de plazo de vigencia. Por lo que para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar las boletas bancarias que garantice el total y oportuno cumplimiento del contrato y un endoso de la póliza del contrato que contemplan el nuevo plazo de vigencia y que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

4. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. LOS CASTORES N 1894. TEMUCO.
- PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 20-10-2021 18:09:21



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3289 Timbre: 3UHAFUEHA2LE En:
<http://vdoc.minyu.cl>